



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 30 de septiembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

Ena.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00153-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandada: HECTOR ALFONSO OLIVEROS ACUÑA. C.C. 1106771735. Sin correo electrónico.

La doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados con la demanda; el apoderado en mención firma la solicitud en señal de asentimiento.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
3. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 169, hoy 6 de octubre de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.